



“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5° del Decreto Distrital 121 de 2008 y el Decreto Distrital 001 del 1° de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978 *“Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional”*, establece:

“(…) Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (…)”.

Que mediante Resolución No. 269 del 16 de abril de 2025, la Secretaría Distrital del Hábitat, le concedió el reanude de diez (10) días hábiles de vacaciones al servidor público **MANUEL ALFONSO RINCÓN RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 80.136.638, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones, Código 115, Grado 07 de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la entidad, a partir del 06 y hasta el 19 de mayo de 2025, inclusive.

Que mediante Resolución No. 334 del 02 de mayo de 2025, la Secretaría Distrital del Hábitat, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones al servidor público **MANUEL ALFONSO RINCÓN RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 80.136.638, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones, Código 115, Grado 07 de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la entidad, a partir del 20 de mayo de 2025 y hasta el 10 de junio de 2025, inclusive.

Que, en consecuencia, el empleo queda en vacancia temporal; por tanto, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio se hace necesario proveer mediante encargo el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones, Código 115, Grado 07 de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que el inciso cuarto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, señala que, *“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.”*

Que el artículo 2.2.5.4.7., del Decreto Nacional 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No.

334

DE 02 MAY 2025

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”.

Que la Subdirección Administrativa – Talento Humano, previo a la designación del encargo, verificó y certifica con la aprobación de este acto administrativo que el servidor público **EDGAR ANDRÉS CASTRO PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.024.049, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24 de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat; cumple en su integridad con los requisitos establecidos en la Resolución 181 de 2020 – “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la Secretaría Distrital del Hábitat”, para ejercer el encargo del empleo denominado Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones, Código 115, Grado 07 de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la entidad:

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA - EMPLEO JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 115, GRADO 07 DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Comunicación Social, Periodismo y Afines; Publicidad y Afines; Administración; Sociología; Ciencia Política, Relaciones Internacionales.	Cinco (05) años de experiencia profesional o docente
Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	

Que verificada la hoja de vida del servidor público **EDGAR ANDRÉS CASTRO PEÑA**, en el sistema de información SIDEAP, se evidencia la siguiente información:

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Certificate No.
LAT - 1018



Página 2 de 4

PG02-PL03 V2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No.

334

DE 02 MAY 2025

Continuación de la Resolución “*Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción*”

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en Comunicación Social de la Universidad Santo Tomás.</p> <p>Especialización en Marketing Digital de la Universidad Manuela Beltrán.</p> <p>Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Acreditación de más de cinco (05) años de experiencia profesional.</p>

Que así las cosas, procede encargar al referido servidor público en el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones, Código 115, Grado 07 de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 06 de mayo de 2025 y hasta el 10 de junio de 2025, inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020 “*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones*”, corregido por el artículo 2 del Decreto Distrital 159 de 2021, establece que “(...) las entidades y organismos distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se profieran, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. (...)”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Encargar al servidor público **EDGAR ANDRÉS CASTRO PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.024.049, en el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones, Código 115, Grado 07 de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 06 de mayo de 2025 y hasta el 10 de junio de 2025, inclusive.

PARÁGRAFO. El servidor público **EDGAR ANDRÉS CASTRO PEÑA**, no se separará del cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 24 de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la entidad, del cual es titular, durante la vigencia del encargo en funciones que por medio de este acto administrativo se otorga.



[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No.

SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

334

DE

02 MAY 2025

Continuación de la Resolución “*Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción*”

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución al servidor público **EDGAR ANDRÉS CASTRO PEÑA**, y a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la entidad - botón de transparencia, durante el término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la expedición del mismo, en cumplimiento del artículo 8° del Decreto Distrital 189 de 2020, corregido por el artículo 2° del Decreto Distrital 159 de 2021.

ARTÍCULO 4. Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos de ley.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos administrativos y legales a partir de la fecha prevista en el artículo 1° del presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

02 MAY 2025

VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL
Secretaria Distrital del Hábitat

- Aprobó: Ana Milena Yela Escobar – Subsecretaria de Gestión Corporativa
- José Alexander Moreno Páez – Subdirector Administrativo
- Revisó: Juan Francisco Forero Gómez – Contratista Despacho
- Claudia Gómez Morales – Profesional Especializada Subdirección Administrativa
- Camilo Sarmiento Garzón – Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa
- Giovanni Soto Cagua – Contratista Subdirección Administrativa
- Elaboró: Nelson Acuña - Contratista Subdirección Administrativa



Certificate No.
LAT - 1018

